



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
ACOBAMBA

"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## Resolución de Alcaldía N° 252-2024/MPA

Acobamba, 23 de agosto del 2024.

### VISTO:

El Informe N° 142-2024/MPA-HVCA-GM/YQS, de fecha 22 de agosto del 2024, Informe N° 0375-2024-GPP-MPA/DRED, de fecha 21 de agosto del 2024, Informe N° 090-2024-MPA/GPP/UPyR/GSO, de fecha 21 de agosto del 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en la cual señala que es atribución de alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, los cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispuesto en el artículo 39° de la acotada norma;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el sub numeral 3 del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1088, dispone que una de las funciones generales del CEPLAN es asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, el sub numeral 16 del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1088, establece como una función especial del CEPLAN, en materia de seguimiento y evaluación, el desarrollo del seguimiento y evaluación de la gestión estratégica del Estado, que comprende el seguimiento y evaluación de las políticas y planes, los objetivos, los programas y los proyectos prioritarios de desarrollo nacional;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, y modificatorias, se aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, con la finalidad de desarrollar la rectoría de las políticas nacionales del Poder Ejecutivo en todo el territorio nacional, a fin de que sean implementadas por las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, en beneficio de los ciudadanos;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12°, en concordancia con el numeral 19.2 del artículo 19° de la precitada norma, establece que el CEPLAN brinda asistencia técnica a los Ministerios en el diseño, formulación, seguimiento y evaluación de las políticas nacionales; y que el Ministerio establece reglas para la gestión de la información entre los tres niveles de gobierno, a través de sistemas de información que produzcan, integren y analicen la información para el seguimiento, supervisión y evaluación de las políticas nacionales y la toma de decisiones estratégicas;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0056-2024-Ceplan/PCD, el cual aprueba la "GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS NACIONALES Y PLANES DEL SINAPLAN", el cual tiene como finalidad establecer las orientaciones generales para que las entidades del Sistema de Nacional de Planeamiento Estratégico puedan desarrollar el seguimiento y evaluación de sus políticas y planes, en concordancia con la Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (Directiva N° 001-2024 - CEPLAN/PCD);

Que, la guía descrita en el párrafo precedente, establece respecto al seguimiento y evaluación en el ciclo de planeamiento estratégico, detalla que el planeamiento estratégico se desarrolla en un ciclo compuesto por cuatro fases. En este marco, las políticas y planes representan las estrategias para alcanzar la situación futura deseada del territorio (fase 3), construida a partir del análisis de la situación actual (fase 1) y un análisis prospectivo (fase 2). La verificación y análisis del progreso de cumplimiento de dichas estrategias se realiza a través del seguimiento y evaluación, que corresponde a la cuarta fase del ciclo de planeamiento estratégico. En esta fase, de forma periódica, en base a la identificación de alertas de cumplimiento en los logros esperados y el análisis sobre la pertinencia, implementación y resultados de



"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
ACOBAMBA

## Resolución de Alcaldía N° 252-2024/MPA

las políticas y planes, se proponen medidas correctivas y se brindan recomendaciones de mejora basadas en evidencia. El uso de estos resultados retroalimenta la mejora continua de las políticas y planes;

Que, la acotada guía, respecto a aprobar y difundir los resultados del SyE prescribe que la Alta Dirección de la entidad a través de su máxima autoridad administrativa o el órgano de planeamiento, en caso se le haya delegado dicha acción, aprueba formalmente el informe de evaluación;

Que, a través del Informe N° 090-2024-MPA/GPP/UPyR/GSO, de fecha 21 de agosto del 2024, el responsable de la Unidad de Planeamiento y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Acobamba, remite el informe de evaluación institucional correspondiente al primer semestre del año 2024, para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 0375-2024-GPP-MPA/DRED, de fecha 21 de agosto del 2024, el Gerente de Planeamiento Presupuesto remite el informe de evaluación institucional correspondiente al primer semestre del año 2024, para su aprobación, manifestando que se realizó las coordinaciones con sus centros de costo, recopilación de información sobre la contribución de sus respectivas actividades operativas e inversiones a la implementación de las acciones estratégicas institucionales;

Que, mediante Informe N° 142-2024/MPA-HVCA-GM/YQS, de fecha 22 de agosto del 2024, el Gerente Municipal se dirige al despacho de Alcaldía, por el cual remite el informe de evaluación institucional correspondiente al primer semestre del año 2024, a fin de ser aprobado mediante acto resolutivo de Alcaldía;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y estando a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - **APROBAR** EL INFORME DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2024, en los términos propuestos el cual forma parte integrante del Informe N° 090-2024-MPA/GPP/UPyR/GSO, consecuentemente parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Planeamiento y Racionalización y demás unidades orgánicas el fiel cumplimiento y efectuar las acciones que correspondan para la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución, así como, remitir a los titulares de las entidades responsables de la implementación de la política nacional o plan, para su conocimiento, análisis de las recomendaciones de las que son responsables y establecimiento de acciones que implementan dichas recomendaciones, conforme lo establece la Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN.

**Artículo Tercero.** - **NOTIFICAR** la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba y a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo Cuarto.** - **ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología de la Información y Sistemas de la Entidad la publicación de la presente resolución, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

### Distribución:

ALC  
GM  
GPP  
UPyR  
UTyS  
SG



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA  
INFORMATICA  
RECEPCIÓN  
FECHA: 03 Set. 2024  
FOLIOS: 1 REC: 1  
Firma: [Signature]